

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Resolución Rectoral No. 0622

Lima, 03 JUL 2020

Visto el Oficio N° 243-I-OCPLA-J-2020, presentado por la Jefa (e) de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 1699 de fecha 11 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería, a nivel de Función, Programa Funcional, Sub-Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Categoría, Grupo Genérico de Gasto y Fuentes de Financiamiento; por el monto de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 266 150 649.00) por toda fuente de financiamiento;

Que, según el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, según el numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, son **Modificaciones Presupuestarias** en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: (1). Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. (2). Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, en el artículo 19° numeral 19.1 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, precisa que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, a efectos de garantizar el cumplimiento de las metas prioritarias establecidas por la Unidades Ejecutoras para el mes de **JUNIO** del ejercicio fiscal 2020 y contando con la documentación sustentatoria, es necesario efectuar las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Resolución Rectoral No. 0622

Lima, 03 JUL 2020

Estando al Proveído N° 1731-2020/Rect. del Despacho Rectoral, y en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 23° y 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras, conforme el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440.

**Artículo 2°.** - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "**Notas para Modificación Presupuestaria**", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3°.** - Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y archívese



*Armando Baltazar Franco*

**Mag. ARMANDO BALTAZAR FRANCO**  
Secretario General



*Jorge Elías Alva Hurtado*  
**Dr. JORGE ELÍAS ALVA HURTADO**  
Rector